



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2006

(30 de agosto)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 013 de 2006

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad.
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional–Ejército Nacional, y el antiguo, Fondo Rotatorio del Ejército, hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 052-JELOG/2005, cuyo objeto es: **Adquirir material de intendencia por ítems (impermeable pm y mosquitero, elementos relacionados en el anexo del contrato)**, por la suma de seis mil doscientos ochenta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con dieciséis centavos (\$6.287.924.450.16) m/cte.

Que el Ministerio de Defensa Nacional–Ejército Nacional, y el antiguo, Fondo Rotatorio del Ejército, hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el **contrato modificador No. 1** al interadministrativo No-052-JELOG/2005, así: en la **Clausula primera**: aclara el ítem 067, **Clausula Segunda**: modifica las cantidades mínimas, **Clausula Tercera**: modifica las especificaciones técnicas referencias en el literal “f”, **clausula cuarta**: modifica la forma y condiciones de pago, **Clausula Quinta**: se adiciona un párrafo donde se faculta al contratista para que se trasladen los recursos con autorización de la Dirección de Intendencia, **Clausula Sexta**: modifica el plazo de ejecución, **Clausula Séptima**: modifica la duración del contrato, **Clausula Octava**: adiciona un párrafo donde se autoriza al comité técnico estructurador a modificar las especificaciones técnicas acordes a las necesidades de las fuerzas, **Clausula Novena**: modifica el párrafo primero de recibo a satisfacción y **Clausula Décima**: requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 064 de enero 23 de 2006, por un valor de mil trescientos ochenta y tres mil millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$1.383.258.938,37) m/cte., el anterior registro afecta la cuenta 5 gastos de comercialización y producción subcuenta 5.1.1. Recurso 20.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad dio apertura a la **Licitación Pública No. 013 de 2006, para la adquisición de material de intendencia por ítems (impermeable pm, mosquitero)**, mediante Resolución No. 019 de mayo 25 de 2006, con un presupuesto de trescientos setenta y cinco millones quinientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos (\$375.590.392.00) m/cte, discriminado por ítem de conformidad con Anexo 1, fijando como fecha de cierre el día 12 de junio de 2006.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, mediante resolución No. 027 de 9 de junio de 2006 y aviso la misma fecha, **suspendió** hasta por el término de quince (15) días hábiles este proceso con el fin de aclarar aspectos de tipo técnico-económico. Mediante aviso de junio 30 de 2006, se **reanudó el** proceso a partir del 04 de julio de 2006.

Que la entidad con oficio de respuestas y adendo No. 1 de fecha julio 01 de 2006, dio respuesta completa a los interesados en participar en el proceso y prorrogó el cierre hasta el día 11 de julio de 2006, respectivamente.

Que en la fecha y hora prevista para el cierre, presentó oferta la firma: COMERTEX S.A.

Que mediante resolución No. 0075 del 18 de agosto de 2006 se prorrogó, en ocho (08) días calendario a partir de la fecha de su vencimiento, el plazo inicialmente previsto para la adjudicación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de la propuesta, permanecieron a disposición del proponente del **veintiocho (28) de julio hasta el tres (03) de agosto de 2006** inclusive. Igualmente fueron publicados en la página web de la entidad, siendo comunicado al oferente para que presentara las observaciones que considerara pertinentes, según oficio No. 1225 del 28 de julio de 2006. Sin recibir, la entidad, observación alguna a este respecto.

Que la adjudicación de la presente licitación, se hizo en audiencia pública, la cual fue citada para el día 30 de agosto de 2006, según oficio No. 0826-ALDCT-023 de 29 de agosto de 2006; una vez instalada la audiencia, fueron dados a conocer los informes de evaluación.

Que durante el tiempo para la intervención del oferente y demás interesados en el proceso licitatorio, se concedió el uso de la palabra a los asistentes con intervención limitada de 5 minutos, así:

- El señor **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** en nombre de la firma oferente **COMERTEX S.A.**
- El señor **GUSTAVO DÁVILA CAMARGO**, representante de la sociedad **INTERTRADING LTDA.**, quien no adquirió pliego ni ofertó, actuó como **veedor**, según acta de Unidad Asesora del 30 de agosto de 2006.

El representante de **COMERTEX S.A.** expresó que:

"Dentro de un proceso licitatorio, se hace presencia comprando el pliego, para participar en el mismo nivel.

"La nueva reglamentación, dice que tiene que estar certificado por un ENTE CERTIFICADOR, supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Y con ese resultado nuestra empresa, presentó oferta. Ese es un certificado que vale más de \$8`000.000,00 m/cte.

"La calidad de nuestra tela, es la mejor y la desarrolló PROQUINAL.

"Con respecto, a las medidas, COMERTEX S.A. Hizo el traje impermeable como lo exigían.

"Además, el tercero, no homologado, por ente certificador o por la Superintendencia de Industria y Comercio, no está autorizado para poder medir y, eso es ley, ante todas las partes."

El representante de la firma vedora, **INTERTRADING LTDA**, manifestó:

"Que la firma que representa no participó en este proceso, dadas las especificaciones técnicas.

"Somos la empresa con mayor experiencia. Nosotros inventamos las prendas en PVC

"Con respecto a los brazaletes, los hemos inventado y patentado.

"Mi único interés es que la institución compre un producto de calidad, ya que los productos que van a adquirir, son de pésima manufactura, el molde deja mucho que desear, la muestra está avalada, pero, les recomiendo, 'no traguen entero', 'compre de buena calidad'

"Como veedor ciudadano, debo dar traslado a las autoridades competentes, con relación a este proceso,

Que el Responsable de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, concedió un receso de quince minutos, para que la Unidad Asesora deliberara. Vencido este término, se reanudó la audiencia de adjudicación, verificándose que el señor veedor, Gustavo Dávila Camargo, no estaba presente en el auditorio. A continuación, se procedió a dar respuesta a lo expresado por el veedor y por el oferente.

Respuesta: Vencido el término del receso de quince minutos dado por la entidad, se reanuda la audiencia de adjudicación, denotándose que el veedor, no está presente en el recinto.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, elaboró para el presente proceso, un pliego de condiciones, el cual es ley para las partes, determinando los requisitos y condiciones, con miras a la adjudicación y ejecución de un contrato. Vencido el término de evaluación de las propuestas, la administración hizo público los informes de evaluación, sin que fueran objetados u observados dentro del término establecido. Dicho pliego, fue conocido ampliamente por los interesados en participar en el presente proceso, siendo publicado de acuerdo con la normatividad vigente, constituyéndose éste en ley para las partes.

Asimismo, la entidad fijó los requisitos y condiciones que regularían el trámite del proceso, con miras a la adjudicación y ejecución del objeto contractual.

Vencido el término para evaluación de las propuestas, la Unidad Asesora, hizo público dichos informes, sin que fueran objeto de observaciones dentro del término establecido.

Igualmente, el decreto 2170 de 2002, dio participación a las veedurías ciudadanas.

La administración permitió la participación de las veedurías ciudadanas.

El pliego de condiciones según el numeral 16 **del ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"** y numerales 6 y 7 del ANEXO 1 A referente a las **"MUESTRAS"** e **"IDONEIDAD TÉCNICA EXCLUYENTE"**, respectivamente, exigió: *"El oferente junto con la oferta, debe anexar los certificados de conformidad de muestra emitidos por un ente certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio de una muestra por cada ítem"*. El oferente cumplió. Por tal razón, la entidad, no podía en este momento, variar las reglas del juego.

Como se deduce, la intervención del señor representante de **INTERTRADING LTDA**, está atacando de fondo la actuación del ente certificador.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, fue unánime y clara también al exigir en el numeral 8 **ETAPA DE RECEPCIÓN DE LOTES – RECEPCIÓN DE MATERIAL**, en el pliego página 64, así:

"Para la recepción del lote, en el momento de la recepción el OFERENTE deberá entregar el certificado de conformidad de cada uno de los lotes, en concordancia con la especificación técnica, emitido por un ente certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, anexando los resultados de las pruebas de laboratorio (Del laboratorio o laboratorios que el ente certificador empleó en el

proceso de certificación), el incumplimiento de este requisito es causal de rechazo del lote si no contempla todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma técnica, por lo que el proveedor procederá al retiro del material y se dará aplicación al clausulado por su incumplimiento.

"... "

"El incumplimiento de este requisito es causal de rechazo del lote. El Comité Técnico dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles emitirá el concepto técnico del lote recibido, igualmente el contratista contará con tres (3) días hábiles para la reposición del lote rechazado por una sola vez."

La administración está garantizando la ejecución en forma cabal del objeto contractual, cuando dejó plasmado en el pliego (pág. 64) las condiciones bajo las cuales se efectuaría la recepción de cada uno de los lotes, además que, el adjudicatario está obligado a constituir las pólizas que le garantizan a la entidad el cumplimiento y calidad en la ejecución del contrato. Por tanto, la administración no cambia lo exigido, mantiene y procede a adjudicar.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 2170, pliego de condiciones y demás normas concordantes, el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, según ponencia y acta de julio 28 de 2006, teniendo en cuenta que una sola firma presentó propuesta para este proceso, cumpliendo con todas las exigencias previstas en los terminos de referencia de la licitación pública No. 013 de 2006, previa verificación de los informes de evaluación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. 013 de 2006, objeto: es la **adquisición de material de intendencia por items (impermeable pm, mosquitero)**, con las cantidades, valor unitario, subtotal, valor total adjudicado, especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del contrato, al oferente **COMERTEX S.A.**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT UNIDADES	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VR. UNITARIO CON IMPUESTOS	SUBTOTAL CON IMPUESTOS
1	Impermeable PM	1.021	79.310,34	92.000,00	93.932.000
2	Mosquitero	13.411	18.103,45	21.000,00	281.631.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO I.V.A.					\$375.563.000

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente Licitación, se deben entregar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única.

FORMA DE PAGO: Un anticipo del 30% del valor total adjudicado, previa aprobación de La garantía única.

El 70%, es decir, el saldo del valor adjudicado, se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes, una vez radicación completa del acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por el comité técnico, almacenista de la unidad, el contratista, certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el Anexo 1A del pliego de condiciones, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTAS.- Para cualquier pago se debe anexar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) aportes parafiscales.

En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al instituto, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicara la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos

SITIO DE ENTREGA: La entrega se efectuará en el Batallón de Abastecimientos ubicado en la calle 106 con carrera 11B Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico